

REF.: Autoriza a efectuar el segundo llamado a Licitación Pública para ejecutar la obra denominada **"CIERRE PERIMETRAL LADO SUR ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO"**

DECRETO EX. N° 298

Curacautín, 14 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ex. N° 2938 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el **"PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2016"**;
- 2.- El Decreto Ex. N° 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que **Pone en vigencia el "PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2016"**;
- 3.- Las Bases Administrativas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 5.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 6.- El Decreto Ex. N° 297 de fecha 11 de Marzo de 2016, que declara desierta la Licitación Pública ID: 4118-3-L116;
- 7.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en la Directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el **"CIERRE PERIMETRAL LADO SUR ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO"**.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Curacautín requiere Contratar la ejecución de la obra mencionada precedentemente.
3. Que estos servicios de contratación no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio;
4. Que de conformidad con lo indicado en el Art. 11 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, la apertura y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, con el fin de dar cumplimiento a las Normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE EFECTUAR** el segundo llamado a Licitación Pública para ejecutar el **"CIERRE PERIMETRAL LADO SUR ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO"**
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Planos y los demás antecedentes que forman parte de la Licitación Pública mencionada precedentemente.

3. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas presentadas a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Curacautín:

- Director de Obras Municipales
- Directora de la Secpla

Se deja establecido que los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad para el desempeño de su cometido. Además si uno de los miembros de la Comisión no se encuentra al momento previo a efectuar la apertura de las ofertas, éste deberá ser reemplazado por quien le subroga.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio, a recursos que provienen del Presupuesto del Departamento de Educación, año 2016.

5. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

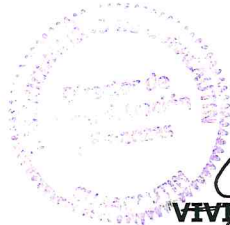


CAROLA C. HENRÍQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VCCG/CCHM/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes



VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADMIN. Y FINANZAS